Naciones Unidas A/S-26/3

Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Vigésimo sexto período extraordinario de sesiones

Carta de fecha 22 de junio de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad, hay 16 Estados Miembros que están en mora con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

> "El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo del total de las sumas adeudadas correspondientes a los dos años anteriores completos (1999-2000), son como se ve a continuación:

Estado Miembro	*Pago mínimo (dólares EE.UU.)*
Burundi[a]	35 134,80
Comoras[a]	709 652,25
Georgia[a]	6 475 700,00
Guinea	19 600,00
Guinea-Bissau	424 800,00
Iraq	12 320 200,00
Kirguistán[a]	94 720,33
Liberia	1 042 200,00
Níger	302 900,00
República Centroafricana	285 900,00
República de Moldova[a]	2 649 099,00

01-42374 (S) 220601 220601
0142374

Estado Miembro	*Pago mínimo (dólares EE.UU.)*
Santo Tomé y Príncipe[a]	555 200,00
Seychelles	161 200,00
Somalia	956 500,00
Tayikistán[a]	2 029 505,00
Uzbekistán	881 689,50

[a] En su resolución 55/5 A de 26 de octubre de 2000, la Asamblea General decidió que a Burundi, las Comoras, Georgia, Kirguistán, la República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán se les permitiera votar en la Asamblea hasta el 30 de junio de 2001.

(*Firmado*) Kofi **Annan**
Secretario General